



TERMINO DE OBRA NO. 170109

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED]

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	300.000 m ²	VALOR ESTIMADO	960,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	14.700 m ²	VALOR ESTIMADO	94,227.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,054,227.00

DESTINO DE LA OBRA: MARQUESINA

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 160118 MARQUESINA

NO. DE LIQUIDACION	371	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	06/03/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **06/03/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO: [REDACTED]
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION
 ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

Vo.Bo. [REDACTED]
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO [REDACTED]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 06 MARZO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO
0990